

49

1904

852/64

1898

EXPEDIENTE N°

Gobernacion



Solicitudes para licencias de portacion de armas.



Gobernación número 1904.



Recuérdese el art.º 7.º del Reglamento sobre portación de "Armas" de 18 de Oct. de 1893.

Para conocimiento del Ciudadano no Jefe Político.

Enc. No. 23/904 Tengo la honra de adjuntar a Ud. Diga en una solicitud del Ciudadano Pedro Calles, contestación en la cual pide permiso para la portación que se obtiene de Armas de fuego.

Lo que ordena Protesto a Ud. mi distinguida, como en el art.º 7.º de la ley de armas y aprecio.

R. del. de Libertad y Const. Ju. Mexicali, B. C. Armas / Abril 15 de 1904

El Juez de Paz, por suplente  
Jesus Orozco

Al C.º Sr. de la  
Jefatura Política

Ensenada





Ciudadano Jefe Politico del Distrito Norte de la Baja California.

Pedro Calles, mayor de edad y vecino de este lugar.

A Ud. por los conductos debidos ante Ud. muy respetuosamente expono: que teniendo algunas atenciones de Campesino que atender en este Distrito y teniendo la necesidad de portar Armas de fuego suplico se sirva ordenar se me expida licencia para la portacion de ellas.

Por lo expuesto.

A Ud. Ciudadano Jefe Politico suplico se sirva tomar en consideracion mi peticion en lo que me convenga y me reciba con especial gracia y favor.

Tanto Pedro Calles hace deracion y respeto.

Libertad y Const<sup>na</sup> Mexicali Baja California, Abril 14 de 1904.

Pedro Calles

[Signature]

mas o menos un año que reside en este lugar y en ese tiempo ha

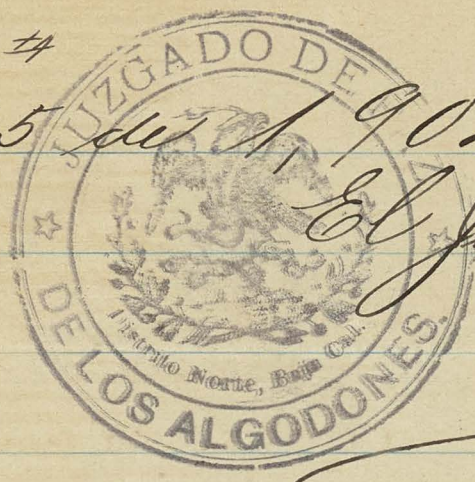
observado buena conducta y creo a mi juicio es de considerarse le la portacion de Armas de fuego, siempre que tenga a bien esa H. Jefatura, que sera lo mas acertado.

Mexicali, Baja California, Abril



#

15 de A, 1904.



El Juez de Paz, 1<sup>er</sup> Suplente.

Jesús Trujillo



Por acuerdo del 6º Jefe Político,  
y con referencia a su oficio de 15 del  
presente, debo comunicar a Ud que  
de acuerdo con el artículo 7 del Regla-  
mento de Portación de Armas, en es-  
te Distrito, de 18 de Octubre de 1893,  
hay que tomar razón por memori-  
rda de "Cada una de las Armas",  
cuyo permiso se otorga al portador  
(Sean de fuego o no) así como  
el asiento de la filiación del inte-  
resado, que se remitirá por duplica-  
do a esta oficina, un ~~ret~~ retrato  
fotográfico, por duplicado también,  
y el comprobante de haber paga-  
do a la Tesorería Municipal, \$2.00,  
como cuota del permiso, que es va-  
ledero solamente por un año.

Libertad y Constitución.

Eusemada B.C. Abril 23 de 1904.

Al fin a dar de

Algodones



Exp. Gob. 49. 1904

R. S.

M I N U T A .



El Coronel CELSO VEGA, Jefe Político y de las Armas en el Distrito Norte del Territorio de la Baja California:

Concede permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura en 18. de Octubre de 1893, al Ciudadano Norte Americano A M . R U S S E L L para que, por el término de un año á contar desde ésta fecha, pueda portar en este Distrito una pistola para su defensa personal, quedando entendido el interesado de que la presente deberá ser revalidada, una vez fenecido el término que se señala, si se quiere continuar haciendo uso de ella.

Ensenada, B. C. Julio 23. de 1904.-

El Jefe Político.

El Secretario.

*Manuel Mateos*

- FILIACION.-

Natural de Iowa. E. U.-  
Edad..... 23 años.-  
Oficio..... Minero.  
Estado..... Soltero.  
Pelo..... Castaño.  
Cejas..... Idem.  
Barba..... Regular.  
Nariz..... grande.  
Ojos ..... claros.  
Color..... blanco.  
Frente..... grande.  
Boca..... idem.

"Señas particulares."

Labios, bastante gruesos  
Barba y bigote, constantemente razurados.







Sección 1ª

Número .....

Por la circular de Vd. de ..... de .....

que tengo el honor de contestar, quedé impuesto de que, en virtud de la licencia concedida al Gobernador Constitucional de ese Estado, en la propia fecha tomó Vd. posesión del Poder Ejecutivo del mismo.....

Protesto á Vd. mi atenta consideración y aprecio.

Libertad y Constitución.

Ensenada..... de 1.....

El.....

Al.....



El Coronel CELSO VEGA, Jefe Político y de las Armas en  
el Distrito Norte del Territorio de la Baja Ca-  
lifornia:

FILIACION.-

Natural de Bonn Sulphur,  
SPRINGS Texas, E. U.  
Edad..... 49 años.  
Oficio..... marino.  
Estado..... soltero.  
Pelo..... castaño claro.  
Cejas..... idem.  
Barba..... escasa.  
Nariz..... regular.  
Ojos ..... verdes.  
Color..... blanco.  
Frente..... grande.  
Boca..... regular.  
Estatura..... cinco pies  
diez pulgadas.

Concede permiso, de conformidad con lo dis-  
puesto en el Reglamento sobre portación de armas, expe-  
dido por esta Jefatura en 18 de Octubre de 1893, al C.  
Norte americano W. R. Condit para que pueda portar ar-  
mas para su defensa personal en este Distrito, quedand-  
do entendido el interesado de que la presente, deberá s-  
er revalidada una vez fenecido el término que señala,  
si se quiere continuar haciendo uso de ella, bajo el -  
concepto de que el Señor Condit, hace tiempo obtuvo su  
carta de naturalización, como mexicano.

Ensenada, B. C. Agosto 9. de 1904.-

El Jefe Político.

Señas particulares.-

Ningunas.-

El Secretario.



**The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.**

J. H. PACKARD, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

**La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Eda.**

J. H. PACKARD, Gerente General.

Enlazándose con las líneas de la COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRASMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED AT 19 1904

RECIBIDO EN

ENSENADA, B. C. MEX.

24 Paid

Calexico Cal 19 Sept 1904

*Exp Gob. 49/1904*

Col Selso Vega,

Ensenada M ex.

Please authorize the california mexico land and cattle company to use two thirty eight colts revolvers and two thirty thirty winchester rifles and ammunition

Diego de LaPena

1 45 p m

*Env. Sep. 19/1904*

*Ordense al Jefe de Paz permita la portacion de las armas expresadas y avisese al Sr. Diego de la Pena.*



Ensenada, Septiembre 19. de 1904.

Señor Diego de la Peña.-

M e x i c a l i .

Ordénase Juez de Paz, permita licencia que solicita, licencia portación de Armas..



Ensenada, Septiembre 19 de 1901

Juan de Par Mexicali

Conceda licencia portación  
de dos pistolas y dos <sup>rifles</sup> Carabinas  
Winchester. á Diego de la Peña  
El Jefe Político



R. S.

El Coronel Celso Vega, Jefe Político y de las Armas  
en el Distrito Norte del Territorio de la Ba-  
ja California:

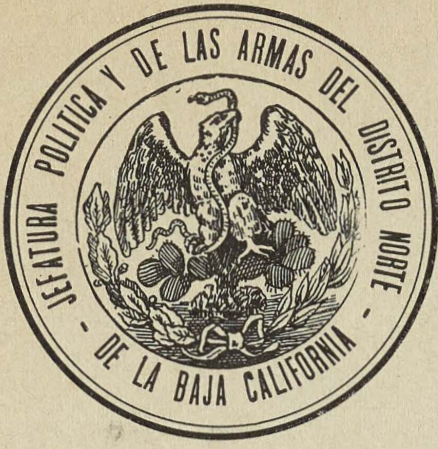
Concede permiso, de conformidad con lo -  
dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas,  
expedido por esta Jefatura en 18. de Octubre de mil  
ochocientos noventa y tres, al C. Norte-Americano  
Tomás H. Silsbee para que, por el término de un año  
á contar desde esta fecha, pueda portar en este Dis-  
trito, una pistola para su defensa personal, que-  
dando entendido el interesado de que, la presente,  
deberá ser revalidada una vez fenecido el término  
que señala, si se quiere continuar haciendo uso de  
ella.

Ensenada, B. Cal., Octubre 5. de 1904.-

El Coronel, Jefe Político.

Por el Secretario,  
El Oficial Archivero.





**Secretaría.**

Sección 7.<sup>a</sup>

Número .....

CIRCULAR.

Habiéndose pedido nuevamente á esta Jefatura la  
aprehensión de .....  
á quien exhorta el Juez ..... de Distrito del Estado de  
..... por .....

.....  
.....  
.....  
el C. Jefe Político acordó se reiterara á Ud. la orden que  
para dicha aprehensión se le libró en circular núm. ....  
de ....., en la cual circular  
consta la filiación de ..... exhortado .....

Reitero á Ud. mi consideración y aprecio.

Libertad y Constitución.

Ensenada ..... de ..... de 1 .....

El Srío.

Al Juez de Paz de  
.....



R. S.

El Coronel ~~Casas~~ Vega, Jefe Político y de las Armas  
en el Distrito Norte de la Baja California:

C O N C E D E permiso, de conformidad  
con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación  
de armas, expedido por esta Jefatura en 18. diez y  
ocho de Octubre de mil novecientos tres, al C. Teófi-  
lo Flores para que, por el término de un año á con-  
tar desde esta fecha, pueda portar en este Distri-  
to, una pistola para su defensa personal, quedando  
entendido el interesado de que, la presente, debe-  
rá ser revalidada, una vez fenecido el término que  
señala, si se quiere continuar haciendo uso de ella.

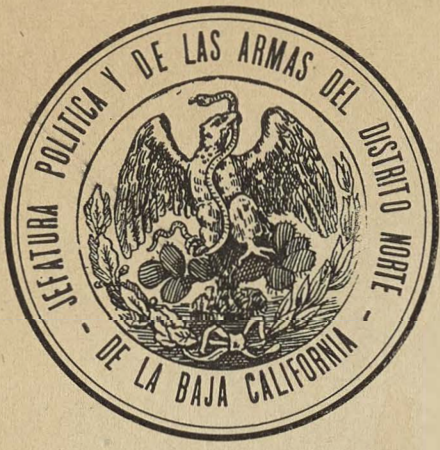
Ensenada, B. C. Octubre 5. de 1904.-

El Coronel Jefe Político.

Por el Secretario,

El Oficial Archivero.





**Secretaría.**

Sección 7.<sup>a</sup>

Número .....

CIRCULAR.

Habiéndose pedido nuevamente á esta Jefatura la  
aprehensión de .....  
á quien exhorta el Juez ..... de Distrito del Estado de  
por .....

.....  
.....  
.....  
el C. Jefe Político acordó se reiterara á Ud. la orden que  
para dicha aprehensión se le libró en circular núm. ....  
de ....., en la cual circular  
consta la filiación de ..... exhortado .....

Reitero á Ud. mi consideración y aprecio.

Libertad y Constitución.

Ensenada ..... de ..... de 1 .....

El Srío.

Al Juez de Paz de  
.....